



*Mancomunidad de Municipalidades del Suroccidente de
la Provincia de Loja "Bosque Seco"
telefax: 07 2 657041*

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPALIDADES DEL
SUROCCIDENTE DE LA PROVINCIA DE LOJA
"BOSQUE SECO"**

Acta de Compromisos /
Plan de Trabajo

Rendición de
Cuentas
2025



Mancomunidad de Municipalidades del Suroccidente de
la Provincia de Loja "Bosque Seco"
telefax: 07 2 657041

1. GENERALIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

1.1. MISIÓN

Somos una mancomunidad de municipalidades del sur occidente de la provincia de Loja "Bosque Seco" que compartimos y trabajamos por objetivos e intereses comunes, que gestiona, potencia y optimiza recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos, para obtener mayor efectividad en la gestión integral del agua, calidad ambiental, sistemas productivos sostenibles, vialidad y turismo comunitario

1.2. VISIÓN

Somos una mancomunidad de municipalidades del sur occidente de la provincia de Loja "Bosque Seco", que con sus socios compartimos y trabajamos por objetivos e intereses comunes, que gestiona, potencia y optimiza recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos, para obtener mayores ventajas en la gestión integral del agua, calidad ambiental, turismo sostenible, producción limpia y emprendimiento; articulando y coordinando con actores locales, bajo principios de equidad, solidaridad, honradez y transparencia.

1.3. NORMATIVA LEGAL

Constitución de la República del Ecuador.

Art. 100.- *En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.*

Art. 297.- *Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. **Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.***



Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Art. 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos. - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 94.- Mecanismos. - Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

2. DESARROLLO DE LA FASE DE DELIBERACIÓN

LINEAS DE ACCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN LINK
DIFUSIÓN DEL INFORME NARRATIVO PRELIMINAR	https://www.mancomunidadbosqueseco.gob.ec/rendicion-de-cuentas-2025/
INFORMACION DE LAS FECHAS Y CANALES DE COMUNICACIÓN QUE ABRIRÁ LA INSTITUCIÓN	https://www.mancomunidadbosqueseco.gob.ec/wp-content/uploads/2026/05/consulta-ciudadana.pdf



LINEAS DE ACCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN LINK
PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE DELIBERACIÓN	
DELIBERACIÓN PÚBLICA TRANSMISIÓN EN VIVO	https://www.facebook.com/share/v/1KKJXhVRcN/
DIFUSIÓN 14 DIAS (VIDEO DE LA TRANSMISIÓN EN VIVO, INFORME NARRATIVO)	https://www.facebook.com/share/v/1KKJXhVRcN/
CANALES EN LÍNEA PARA RECEPTAR LAS OPINIONES, SUGERENCIAS Y DEMÁS APORTES CIUDADANOS A LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR LA AUTORIDAD SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	https://www.facebook.com/photo/?fbid=1260913732798489&set=a.583361167220419
SISTEMATIZACIÓN DE APORTES CIUDADANOS	https://www.mancomunidadbosqueseco.gob.ec/wp-content/uploads/2026/05/Aportes-Ciudadanos.pdf

Los comentarios positivos, recibidos por los ciudadanos, respaldan la labor y gestión de la Mancomunidad Bosque Seco, comprometiéndonos a trabajar en pro del cumplimiento de nuestra Misión Institucional.

3. SISTEMATIZACIÓN DE APORTES

De la estadística que se dispone de los correos receptados recepción de opiniones, sugerencias y aportes ciudadanos del proceso de rendición de cuentas 2025 se concluye que:

- La Mancomunidad debe mirar y actuar desde una visión mucho más allá de los límites políticos administrativos de cada cantón, en la que los procesos de planificación e intervención sean más amplios, articulando juntos las problemáticas, pero también sus soluciones especialmente cuando se refiere a sus competencias y ámbitos de acción como la protección de fuentes hídricas, el control y servicio de agua de calidad, vialidad de su competencia, turismo sostenible, cooperación internacional, el emprendimiento productivo, otras; valorando y respetando las realidades e identidades culturales, todo este enfoque se encuentran en la mancomunidad.
- El principio que persigue este modelo de gestión mancomunado es obtener ventajas de escala económica, política, administrativa, operativa, es decir *lo que solos no podemos, si es posible entre todos los GAD Municipales*, con ello ser más efectivos y eficientes en nuestras competencias, optimizando los escasos



Mancomunidad de Municipalidades del Suroccidente de
la Provincia de Loja "Bosque Seco"
telefax: 07 2 657041

recursos que se cuenta y potenciando las capacidades humanas que se disponen en territorio.

- c. La Mancomunidad constituye un nuevo modelo de gestión territorial que expresa una práctica asociativa y solidaria de trabajar y vivir, para juntos enfrentar articuladamente los problemas y encarar desafíos de manera asociativa, concertada y fortalecida, con la finalidad de mejorar la gestión técnica y económica en la construcción e implementación de sus planes, programas, proyectos y acciones en función de objetivos comunes.

En conclusión: al ser una Entidad de gestión para beneficio del territorio mancomunado, la ciudadanía manifiesta la conformidad y aceptación de lo ejecutado desde la Mancomunidad Bosque Seco en territorio.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Firma
Mgtr. Sergio Torres Romero COORDINADOR TÉCNICO	